

1 **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON "EL PAN"**

2 **ACTA NRO. 003-2026-WR.**

3 **SESION EXTRAORDINARIA DEL JUEVES VEINTE Y DOS DE ENERO DEL DOS MIL**
4 **VEINTE Y SEIS .**

5 En el Cantón El Pan, en la sala de sesiones de la Municipalidad de El Pan, a los veinte y dos días
6 del mes de enero del dos mil veinte y seis, siendo las nueve horas con treinta minutos, se reúnen
7 en sesión extraordinaria en la sala de sesiones del I. Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo
8 Descentralizado Municipal El Pan, presidido por el Lcdo. Wilson Ramírez, Alcalde del cantón El
9 Pan, para tratar el siguiente orden del día: **1.- Constatación del Quórum. 2.- Apertura de la**
10 **sesión. 3.- Aprobación de las actas No. 001, 002 del año 2026. 4.- Socialización del proyecto:**
11 **"Asistencia Social, mediante la entrega de kits alimenticios a personas en situación de**
12 **pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad en el cantón El Pan". 5.- Conocimiento y**
13 **Aprobación del proyecto: Centro de Desarrollo Infantil. 6.- Aprobación del Proyecto. Adultos**
14 **Mayores modalidad atención domiciliaria. 7.- Aprobación del Proyecto: Personas con**
15 **Discapacidad. 8.- Clausura.** Pasando a tratar el primer punto del orden del día. – **1. Constatación**
16 **del Quórum.-** Se encuentran presentes los señores Concejales: Sra. Lila Carmita Cabrera Cando,
17 Sr. Manuel Jesús Cajamarca Torres, Mgs. Carmen Patricia Chocho López, Tlgo. Javier Aurelio
18 Espinoza López, Ing. Vilma Mercedes Guzmán Ordoñez, y el Lcdo. Wilson Ramírez Rivas,
19 Alcalde del cantón El Pan. **2.- Apertura de la sesión.** En virtud de que existe el quorum
20 reglamentario el Lcdo. Wilson Ramírez Rivas, Alcalde del cantón, declara instalada la sesión. **3.-**
21 **Aprobación de las actas No. 001, 002 del año 2026.** El señor Alcalde pone a consideración el
22 **Acta No. 001 de la sesión extraordinaria del jueves ocho de enero del dos mil veinte y seis,** al
23 no existir observaciones el Concejal Sr. Manuel Cajamarca **MOCIONA:** Que se apruebe el acta
24 No. 001 de la sesión extraordinaria del jueves ocho de enero del dos mil veinte y seis. **Concejala**
25 **Sra. Lila Cabrera, apoya** la moción, **Sr. Alcalde, califica** la moción y dispone se proceda a tomar
26 la votación correspondiente. Concejala Mgs. Patricia Chocho salva el voto por no haber estado
27 presente. Terminada la votación incluido el voto del señor Alcalde el I. Concejo **APRUEBA** el acta
28 en mención sin ninguna observación. **Acta No. 002 de la sesión extraordinaria del viernes nueve**
29 **de enero del dos mil veinte y seis,** al no existir más observaciones el Concejal Sr. Manuel
30 Cajamarca **MOCIONA:** Que se apruebe el acta No. 002 del viernes nueve de enero del dos mil
31 veinte y seis. **Concejala Sra. Lila Cabrera, apoya** la moción, **Sr. Alcalde, califica** la moción y
32 dispone se proceda a tomar la votación correspondiente. Concejala Mgs. Patricia Chocho salva el
33 voto por no haber estado presente. Terminada la votación incluido el voto del señor Alcalde el I.
34 Concejo **APRUEBA** el acta en mención sin ninguna observación. **4.- Socialización del proyecto:**
35 **"Asistencia Social, mediante la entrega de kits alimenticios a personas en situación de**
36 **pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad en el cantón El Pan".** Ing. Melina Sarmiento,
37 **Directora de Promoción Social,** da una explicación acerca del proyecto presentado, Dentro del
38 Cantón El Pan, existen múltiples factores que se deben tener en consideración al momento de
39 realizar un análisis de la vulnerabilidad en los grupos de atención prioritaria, dentro de esos factores
40 a señalar está la pobreza y extrema pobreza. Se plantea un proyecto en el Cantón, el cual tiene como
41 población objeto, personas que se encuentran dentro de los grupos de atención prioritaria en
42 condiciones de pobreza o extrema pobreza, y/o vulnerabilidad, priorizando el servicio a mujeres

1 embarazadas, madres solteras, personas con discapacidad, y personas adultas mayores. **ANÁLISIS**
2 **SOCIOECONÓMICO.-** De acuerdo al 8vo. Censo de Población y 7mo. de Vivienda de Ecuador,
3 realizado entre octubre y diciembre de 2022, la población del cantón El Pan en la provincia de
4 Azuay fue de 2.776 habitantes, con una densidad de 19,93 hab./km². El Índice de Pobreza
5 Multidimensional (IPM) indica valores de **0,3673** para la parroquia urbana El Pan y **0,3836** para la
6 parroquia rural San Vicente. Según el Plan de Desarrollo y Ordenamiento territorial (Actualización
7 2023-2027), el análisis del crecimiento poblacional en el cantón El Pan una tendencia decreciente
8 en las últimas dos décadas. El cantón El Pan, en la provincia de Azuay, Ecuador, enfrenta desafíos
9 socioeconómicos que justifican un proyecto de entrega de kits alimenticios. A continuación, se
10 presenta un diagnóstico social basado en indicadores actualizados de pobreza, inseguridad
11 alimentaria y la presencia de grupos prioritarios. **Pobreza.-** Según el Instituto Nacional de
12 Estadística y Censos (INEC), la provincia de Azuay presenta una tasa de pobreza por ingresos y
13 pobreza multidimensional que, si bien es menor que el promedio nacional, aún afecta a una parte
14 significativa de la población, especialmente en áreas rurales como El Pan. **Pobreza por ingresos:**
15 Se refiere a los hogares cuyos ingresos per cápita son insuficientes para cubrir la canasta básica. En
16 Azuay, este indicador ronda el **20-25%** de la población. **Pobreza multidimensional:** Mide la
17 privación en varios aspectos de la vida, como educación, salud, vivienda y empleo. En las zonas
18 rurales de Azuay, este tipo de pobreza es más prevalente debido a la falta de acceso a servicios
19 básicos. La población de El Pan es predominantemente rural, con una alta dependencia de
20 actividades agrícolas y ganaderas, lo que los hace vulnerables a fluctuaciones económicas. La
21 **inseguridad alimentaria** es una preocupación importante en El Pan. Aunque no existen datos
22 específicos a nivel de cantón, se puede inferir la situación a partir de los siguientes factores:
23 **Vulnerabilidad económica:** La falta de ingresos estables y el bajo poder adquisitivo limitan la
24 capacidad de las familias para comprar alimentos nutritivos y variados. **Aislamiento geográfico:**
25 Las comunidades rurales de El Pan pueden tener dificultades para acceder a mercados y
26 supermercados, lo que restringe la disponibilidad de alimentos frescos y asequibles. **Cambio**
27 **climático:** La variabilidad climática afecta la producción agrícola local, lo que puede causar
28 escasez de alimentos y un aumento de sus precios. Estos factores contribuyen a que los hogares no
29 siempre tengan acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para
30 satisfacer sus necesidades dietéticas. **Grupos Prioritarios:** La entrega de kits alimenticios debe
31 priorizar a los grupos más vulnerables. En el cantón El Pan, se identifican los siguientes: **Niños y**
32 **adolescentes:** Son especialmente susceptibles a la malnutrición, lo que afecta su desarrollo físico
33 y cognitivo. La desnutrición crónica infantil es una problemática a nivel nacional que también
34 impacta a las comunidades rurales de Azuay. **Adultos mayores:** Muchos viven solos, con
35 pensiones insuficientes o dependen del apoyo familiar, lo que los hace vulnerables a la inseguridad
36 alimentaria. **Personas con discapacidad:** A menudo enfrentan barreras para el empleo y la
37 movilidad, lo que limita su capacidad para asegurar una alimentación adecuada. **Mujeres jefas de**
38 **hogar:** Asumen la responsabilidad económica de la familia y pueden experimentar una mayor
39 presión para garantizar la seguridad alimentaria de sus hijos. El diagnóstico social del cantón El
40 Pan revela la existencia de **pobreza multidimensional y vulnerabilidad económica** que
41 contribuyen a la inseguridad alimentaria. El proyecto de entrega de kits alimenticios es una
42 intervención necesaria para mitigar estos problemas, especialmente si se focaliza en los grupos
43 prioritarios identificados. La distribución de los kits debería ir acompañada de programas de
44 educación nutricional para fortalecer la resiliencia de la comunidad a largo plazo. Los criterios de

1 elegibilidad son: **Residencia en el cantón: Puntaje en el Registro Social: Análisis**
2 **socioeconómico: Condición de salud: Falta de acceso a otros beneficios:** La combinación de
3 estos criterios asegura una focalización efectiva, garantizando que los kits alimenticios lleguen a
4 las personas más vulnerables y se maximice el impacto del proyecto. **JUSTIFICACIÓN.** - El
5 enfoque del desarrollo integral en todas las personas a lo largo de la vida, tiene como finalidad
6 mejorar la calidad de vida de las personas, en especial a los grupos de atención prioritaria y
7 vulnerabilidad, que se encuentran en condiciones de pobreza y/o extrema pobreza. Es importante
8 conocer las necesidades de estos grupos social y buscar la progresividad de sus derechos no solo
9 enfocándose en la seguridad social; que sin duda alguna es un aspecto muy importante como lo es
10 la jubilación universal; pero no hay que dejar a un lado otros derechos fundamentales como lo es
11 el derecho a la salud, trabajo, educación, vivienda, igualdad, **alimentación sana** y sobre todo a la
12 no discriminación de estos grupos sociales de atención prioritaria. Actualmente el Gobierno
13 Autónomo Descentralizado Municipal de El Pan desde la Dependencia de Promoción Social
14 mediante convenios interinstitucionales con el Ministerio de Inclusión Económica y Social y, el
15 Gobierno Provincial del Azuay atiende a grupos de atención prioritaria en diferentes programas
16 como: Proyecto Envejeciendo Juntos en dos modalidades de atención, Personas con Discapacidad
17 y Servicios de Atención Social, en el cual se tiene una cobertura total de atención aproximada de
18 250 usuarios, número que no es representativo para el total de personas en estado de vulnerabilidad
19 de nuestro cantón. Este proyecto pretende ser adaptado a las características y necesidades de los
20 beneficiarios, considerando factores económicos, sociales y culturales del cantón El Pan; por lo que
21 tiene como objetivo principal la entrega de kits de alimentos a grupos de atención prioritaria en
22 general del cantón El Pan, y de esta forma abarcar en mayor porcentaje a este grupo de población.
23 La intervención del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Pan para entregar kits
24 alimenticios se justifica plenamente en los principios de **equidad, eficiencia y sostenibilidad.** El
25 proyecto es necesario para cumplir con el mandato constitucional de garantizar los derechos del
26 Buen Vivir especialmente para los grupos de atención prioritaria. La justificación principal es la
27 equidad, entendida como la garantía de igualdad de oportunidades y la eliminación de las
28 desigualdades sociales. Necesidad del proyecto: El Pan, como cantón rural, enfrenta una alta
29 prevalencia de pobreza multidimensional e inseguridad alimentaria que afecta de manera
30 desproporcionada a grupos vulnerables como niños, adultos mayores y personas con discapacidad.
31 Sin una intervención, estas disparidades se agravarían. La Constitución de la República del Ecuador
32 (2008) establece la acción afirmativa como una medida para promover la igualdad real. La entrega
33 de kits es una forma tangible de aplicar este principio. Criterios de elegibilidad: Para asegurar la
34 equidad, el proyecto debe implementar criterios estrictos de elegibilidad basados en la situación
35 socioeconómica y la vulnerabilidad de las familias. Se debe utilizar un Registro Social o un estudio
36 socioeconómico para identificar a los hogares en pobreza y extrema pobreza, evitando así la
37 duplicación de beneficios y garantizando que la ayuda llegue a quienes realmente la necesitan.
38 **Eficiencia.**- La eficiencia se refiere a la capacidad de la administración municipal para lograr los
39 objetivos del proyecto con el uso óptimo de los recursos disponibles. Optimización de recursos: La
40 compra de kits alimenticios a gran escala permite reducir costos unitarios y asegurar la calidad de
41 los productos. Esto se puede lograr a través de procesos de contratación pública transparentes que
42 prioricen a proveedores locales (economía popular y solidaria) para impulsar la economía del
43 cantón. Coordinación interinstitucional: La eficiencia del proyecto se maximiza mediante la
44 coordinación con otras instituciones, como el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES)

1 y el Ministerio de Salud Pública (MSP). Esta colaboración permite validar la base de datos de
2 beneficiarios, evitar duplicidades y ofrecer un enfoque más integral que no solo se centre en la
3 alimentación, sino también en la salud y la protección social.- **Sostenibilidad.-** La sostenibilidad
4 se refiere a la capacidad del proyecto de generar un impacto duradero en la comunidad, sin crear
5 dependencia a largo plazo. Articulación con programas existentes: Más allá de la entrega puntual
6 de kits, la municipalidad puede articular el proyecto con iniciativas de desarrollo local. Esto podría
7 incluir programas de educación nutricional, talleres de agricultura familiar o huertos comunitarios
8 que empoderen a las familias a producir sus propios alimentos. Esto reduce la dependencia de la
9 ayuda externa y fortalece la seguridad alimentaria a nivel de hogar. Participación ciudadana: La
10 sostenibilidad del proyecto depende de la activa participación de la comunidad. El involucramiento
11 de los beneficiarios en la planificación, distribución y seguimiento del proyecto aumenta su sentido
12 de pertenencia y asegura que la ayuda responda a sus necesidades reales. Esto refuerza el rol del
13 municipio como un actor cercano y transparente, promoviendo la gobernanza participativa en el
14 cantón. **LINEAMIENTOS CONDICIONANTES PARA LA EJECUCIÓN DEL**
15 **PROYECTO.-** Disponer de un proceso estándar simplificado, predecible y ágil de acuerdo a cada
16 objetivo planteado para la evaluación del proyecto. Garantizar plazos, recursos, información y
17 herramientas metodológicas planteadas. El/los proveedores deberán contar con conocimientos
18 necesarios e indispensables que permitan manejar el tema sin mayores dificultades. Asegurar la
19 calidad del resultado/producto de cada proceso: un proyecto viable de calidad. Formar el equipo
20 multidisciplinario de funcionarios del GAD, responsables de apoyar en la ejecución de cada una de
21 las actividades propuestas en el proyecto. Realizar un proceso de coordinación liderado por los
22 responsables del proyecto con otras instituciones, personas naturales o empresas que puedan aportar
23 al desarrollo de la propuesta. Se dio a conocer la base legal para la elaboración del mencionado
24 proyecto: La viabilidad y ejecución del presente proyecto tiene como base legal el vigente código
25 de la niñez y adolescencia (Ley. No. 2002-100). **Art. 26.- Derecho a una vida digna. Art. 27.-**
26 **Derecho a la salud. - Art. 29.- Obligaciones de los progenitores. - Art. 34.- Derecho a la**
27 **identidad cultural. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. - Art. 3.- Art.**
28 **35.- Art. 36.- Art. 37.- Art. 38.- Art. 69; Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025: Eje**
29 **Social:** Se encuentra los siguientes objetivos dentro del plan de creación: **Objetivo 5:** Proteger a
30 las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.
31 **Objetivo 6:** Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y
32 promover la inclusión social. **Objetivo 7:** Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover
33 una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles. **Objetivo 8:** Generar nuevas
34 oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades; **Ley**
35 **Orgánica de Protección Prioritaria de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; Ley del**
36 **Adulto Mayor.** De acuerdo a **LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LOS**
37 **CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES QUE REGULA LA ASISTENCIA**
38 **SOCIAL MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS ALIMENTICIOS A PERSONAS EN**
39 **SITUACIÓN DE POBREZA, EXTREMA POBREZA Y VULNERABILIDAD EN EL**
40 **CANTÓN EL PAN,** se encuentra: **CAPÍTULO V CONTROL, TRANSPARENCIA Y**
41 **FISCALIZACIÓN.- Art. 19.- Ejecución de la Política Pública. -** El Gobierno Autónomo
42 Descentralizado Municipal del cantón El Pan, a través de la Dirección de Promoción Social, será
43 responsable de la ejecución de la política pública para la entrega de kits alimenticios.
44 **DISPOSICIONES GENERALES: Segunda. -** El GAD Municipal garantizará la asignación de

1 recursos financieros anuales para la ejecución de esta política pública, conforme a su disponibilidad
2 presupuestaria y presentación del perfil del proyecto, respetando los principios de sostenibilidad,
3 eficacia y eficiencia en el uso de fondos públicos. **Cuarto.** – La ejecución del programa de entrega
4 de kits alimenticios estará sujeta a la presentación previa de un proyecto que será socializada en
5 sesión del órgano legislativo y aprobada mediante resolución administrativa por el ejecutivo.
6 **Quinta.** - A partir de la vigencia de esta ordenanza, el órgano ejecutivo inmediatamente conformará
7 una comisión técnica de Planificación y diseño de ficha; validación de la ficha y planificación de
8 campo; sistematización y depuración de datos; aprobación de catastro final; evaluación y
9 actualización del padrón, de acuerdo a los criterios, procedimientos y demás aspectos técnicos
10 necesarios para su identificación, priorización y atención, establecidos en la presente ordenanza.
11 La Comisión estará integrada por un máximo de siete (7) personas, designadas del Consejo
12 Cantonal de Protección de Derechos, la Junta Cantonal de Protección de Derechos, y la Dirección
13 de Promoción Social, garantizando la participación técnica de dichas entidades en el proceso. La
14 localización del proyecto es Centro Cantonal y todas las comunidades del cantón El Pan;
15 **Beneficiarios Directos:** Personas que pertenecen a grupos de atención prioritaria quienes se
16 encuentran en condiciones de pobreza y/o pobreza extrema y estado vulnerabilidad; periodo de
17 ejecución 11 meses (febrero a diciembre de 2026). **Cobertura.-** La cobertura del proyecto será
18 limitada de acuerdo al catastro levantado por la Comisión Técnica encargada de acuerdo a la
19 Ordenanza que regula el presente proyecto, por lo que es crucial aplicar criterios de elegibilidad
20 rigurosos, a grupos de atención prioritaria quienes se encuentran en condiciones de pobreza y/o
21 pobreza extrema y estado vulnerabilidad, como: madres solteras, niños con desnutrición, personas
22 con discapacidad y adultos mayores, entre otros, que radican dentro del Cantón El Pan, mismos que
23 serán determinados de acuerdo a una ficha de valoración social. Población objetivo: Se centrará en
24 los grupos de atención prioritaria identificados previamente (de acuerdo a los criterios de
25 elegibilidad descritos en la ordenanza) Alcance: La cobertura será limitada y no alcanzará a toda la
26 población vulnerable del cantón. Por ello, la selección de los 100 beneficiarios debe ser transparente
27 y basada en el mayor nivel de necesidad (extrema pobreza, familias numerosas o con miembros
28 con enfermedades catastróficas). **Periodicidad.-** El proyecto tendrá una **periodicidad mensual.**
29 **Frecuencia:** La entrega de kits se realizará una vez al mes durante un periodo predefinido, 11
30 meses, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. **Justificación:** La periodicidad mensual
31 asegura un apoyo constante a los beneficiarios, ayudando a cubrir una parte de sus necesidades
32 nutricionales de manera regular, en lugar de una ayuda única y esporádica. **Sostenibilidad**
33 **Presupuestaria.-** La **sostenibilidad presupuestaria** es el principal desafío de un proyecto con un
34 presupuesto limitado. Presupuesto: Se requiere una asignación específica para el proyecto. Si el
35 costo de cada kit es de \$30 aproximadamente, el gasto mensual sería de \$3.000. Fuentes de
36 financiamiento: Para garantizar la continuidad, se pueden explorar; Aportes municipales: Una
37 partida asignada del presupuesto anual del Gobierno Municipal de El Pan. Gestión de cooperación:
38 Búsqueda de fondos de cooperación nacional o internacional, ya sean de ONGs o agencias de
39 desarrollo. Monitoreo y evaluación: Es vital realizar un seguimiento continuo del presupuesto y de
40 la gestión de los recursos. La eficiencia en la compra de los kits (búsqueda de precios competitivos)
41 y la transparencia en la distribución son clave para justificar la inversión y asegurar la sostenibilidad
42 del proyecto a largo plazo. **Objetivo general.-** Fortalecer el apoyo a los grupos de atención
43 prioritaria mediante la entrega de kits de alimentos saludables a la población que se encuentra
44 dentro de los grupos de atención prioritaria y vulnerabilidad, en condiciones de pobreza y/o pobreza

1 extrema, ayudando a su bienestar y desarrollo integral dentro de la sociedad del cantón El Pan.
2 **Objetivos específicos:** Levantar información de los grupos de atención prioritaria mediante
3 reactivos validados que faciliten un diagnóstico objetivo de las condiciones de vida que se
4 encuentran, y así determinar la población objeto del presente proyecto. Contribuir al desarrollo
5 integral de los grupos de atención prioritaria, mediante el servicio de entrega de kits para una
6 alimentación saludable. Coordinar acciones que permitan el monitoreo periódico de entrega de kits
7 que permitan garantizar la calidad del servicio y cumplimiento dentro de los plazos establecidos en
8 el contrato. Da a conocer los resultados esperados, la matriz del marco lógico, los recursos
9 necesarios, los productos esperados. Cabe mencionar que la cantidad de kits para la elaboración de
10 los Términos de Referencia e Informe de necesidad del proyecto dependerá estrictamente del
11 catastro de beneficiarios aprobados por la Comisión Técnica del Proyecto de acuerdo a la
12 Ordenanza que rige el proyecto. **PRESUPUESTO.-** La determinación del presupuesto referencial
13 y el valor unitario final de cada kit estará sujeta estrictamente a la Disponibilidad y Certificación
14 Presupuestaria emitida por la Dirección Financiera para el ejercicio fiscal 2026. Es importante
15 señalar que el valor final, así como la cantidad y variedad de productos que conformen cada paquete
16 alimentario, dependerán exclusivamente de lo que se determine técnica y económicamente al
17 momento de la contratación, basándose en el análisis de mercado vigente y los techos
18 presupuestarios aprobados, garantizando la optimización de los recursos públicos para el
19 cumplimiento de la meta social. Da a conocer el cronograma de ejecución, estrategia de ejecución,
20 arreglos institucionales, estructura operativa, cumplimiento de objetivos, administración de
21 recursos, proceso de ejecución del proyecto, modelo de evaluación y monitoreo; planificación y
22 diseño; Evaluación del proceso; evaluación de resultados e impacto; indicadores de medición,
23 herramientas y recursos. **Conclusión.** Con base a los factores expuestos en el presente proyecto, se
24 puede concluir que el cantón El Pan enfrenta una problemática multifacética de pobreza
25 multidimensional e inseguridad alimentaria, exacerbada por su naturaleza rural y aislamiento
26 geográfico. Se destaca la necesidad urgente de abordar estos desafíos, no solo a través de la
27 seguridad social, sino también mediante la promoción de otro derecho fundamental como la
28 alimentación suficiente, segura, nutritiva y culturalmente aceptable para las personas, en todo
29 momento. El proyecto de entrega de kits de alimentos se presenta como una intervención crucial
30 para mitigar la inseguridad alimentaria, especialmente para los grupos de atención prioritaria como
31 niños, adultos mayores, personas con discapacidad y mujeres jefas de hogar. Al establecer criterios
32 de elegibilidad claros y verificables como: la residencia, composición familiar, salud, educación,
33 red de apoyo, el puntaje en el Registro Social y la evaluación socioeconómica, el proyecto asegura
34 que la ayuda llegue a quienes más la necesitan. En definitiva, este enfoque focalizado y adaptado a
35 las necesidades locales maximiza el impacto de la iniciativa, contribuyendo como un alivio
36 económico, mitigando la inseguridad alimentaria, y fortaleciendo la protección y bienestar de la
37 población más vulnerable del cantón. **Sr. Alcalde,** expresa que donde hay niños hay que hacer
38 mayor fuerza en el tema de la alimentación, la nutrición, con productos totalmente distintos que de
39 los adultos mayores, madres solteras porque tiene que focalizarse el kit específicamente para el
40 niño es lo más importante ya que los adultos mayores y madres solteras tienen mayores defensas
41 debiendo focalizarse más en los niños. De igual manera la directora de Promoción Social adjunta
42 loa anexos al proyecto de lo que contendría los kits alimenticios.



- 1 1.- Kit "Vivir con Dignidad" (Adultos Mayores)
- Enfoque: Fácil digestión, bajo en sodio y alto en calcio del austro. Grupo Alimentario*
- Lácteos y Proteína**
- Cereales y Harinas**
- Frutas de Clima Frío**
- Vegetales y Hortalizas**
- Tubérculos y Otros**
- Productos de la Sierra / Azuay (22 total)**
1. Leche en polvo 2. Quesillo / Queso, 3. Yogur artesanal 4. Huevos.
5. Quinua perlada, 6. Arroz de cebada (máshua/oca/genérico), 7. Máshua blanca (tubérculo medicinal), 8. Harina de haba tostada.
9. Babaco de la zona, 10. Manzana 11. Peras 12. Capulí (según temporada).
13. Zapallo para cremas, 14. Zanahoria amarilla 15. Espinaca 16. Zucchini, 17. Brócoli.
18. Papa 19. Melloco liso, 20. Aceite de girasol prensado, 21. Infusión de Horchata lojana/azuaya (28 hierbas), 22. Miel de abeja de los valles.
- 2
- 3 2.- Kit "Creciendo Fuerte" (Madres y Niños).
- Enfoque: Crecimiento y energía con productos andinos de alto valor proteico. Grupo Alimentario*
- Proteínas del Austro**
- Lácteos y Dulces**
- Granos y Cereales**
- Frutas y Vitaminas**
- Hortalizas y Tubérculos**
- Productos de la Sierra / Azuay (22 total)**
1. Pollo 2. Carne de res fresca, 3. Huevos de campo (cubeta), 4. Queso
5. Leche entera pasteurizada, 6. Yogur de mora/frutilla, 7. Manjar de leche artesanal, 8. Mermelada de tomate de árbol.
9. Fréjol tierno (poroto), 10. Arveja fresca de campo, 11. Haba tierna, 12. Avena con amaranto, 13. Tostado de maíz amarillo.
14. Mora, 15. Frutilla, 16. Tomate de árbol, 17. Duraznos
18. Papa súper chola, 19. Remolacha (para la anemia), 20. Zanahoria de exportación, 21. Pasta de trigo local, 22. Chocolate de cacao fino de aroma (procesado en Azuay).
- 4 3.- Kit "Sustento Solidario"
- Enfoque: Rendimiento calórico y larga duración con la base de la canasta azuaya. Grupo Alimentario*
- Base de la Dieta**
- Granos Secos (Larga vida)**
- Básicos de Despensa**
- Productos de la Sierra / Azuay (22 total)**
1. Arroz, 2. Cebada perlada, 3. Harina de maíz sabrosa (macho), 4. Harina de trigo, 5. Lenteja seca, 6. Fréjol bolón seco, 7. Arveja seca, 8. Haba seca para tostado.
9. Aceite vegetal de 1 litro, 10. Panela granulada o en bloque, 11. Sal yodada, 12. Café molido

Tubérculos y Energía

13. Papa súper chola (saco/porción), 14. Melloco blanco, 15. Yuca, 16. Zanahoria blanca.

Condimentos y Vegetales

17. Cebolla, 18. Ajo nacional, 19. Tomate riñón fresco, 20. Pimiento verde, 21. Col verde grande, 22. Atado de cilantro y perejil.

- 1 El Concejo Cantonal sugiere que se plantee un kit extra llamado reforzado familiar el cual está
- 2 enfocado donde se encuentre más de una persona que pertenezca a grupos de atención prioritaria.
- 3 Además sugiriendo el valor aproximado de cada canasta que sería: \$30 "Vivir con Dignidad"
- 4 (Adultos Mayores); \$35 Kit "Creciendo Fuerte" (Madres y Niños), \$30 Kit "Sustento Solidario; y
- 5 \$ 40 Reforzado familiar; lo que implicaría un ajuste en cantidad de ítems y cantidad sugerida de
- 6 productos, sugiriendo que en este último sea una combinación de los tres kits propuestos); Además
- 7 que los kits al menos tengan los siguientes ítems y que se ajuste la cantidad de acuerdo a los precios
- 8 sugeridos, quedando como resultado los siguientes kits:

KIT 1: ADULTO MAYOR				
#	Producto	Cantidad Sugerida	P. Unitario Est.	Subtotal Est.
1	Huevos de campo	2 Cubeta (30 ud)	DE ACUERDO A LOS PRECIOS ESTIPULADOS EN EL MERCADO	DE ACUERDO A LOS PRECIOS ESTIPULADOS EN EL MERCADO
2	Pollo entero (Al menos 5lb)	1 Unidad		
3	Queso tierno (bajo en sal)	1 Unidad grande		
4	Arroz integral o blanco	5 lb		
5	Avena en hojuelas	500g		
6	Harina de haba o de arveja	450g		
7	Quinua procesada	250g		
8	Lenteja (fácil digestión)	1 lb		
9	Yogur natural (Con sabor)	1 Litro		
10	Papa súper chola	5 lb		
11	Zanahoria Amarilla	2 lb		
12	Brócoli	1 Unidad		
13	Espinaca	1 Atado		
14	Zapallo (proporcionado)	1 Trozo grande		
15	Manzana (suave/dulce)	5 Unidades		
16	Papaya (digestiva)	1 Unidad		
17	Melón	1 Unidad		
18	Fresa Lb	Libra		
19	Galletas integrales	1 Paquete		
ALIMENTOS POR INCLUIR				
1	Cacao dulce			
2	Mermelada			
3	Guineo			
4	Machica			
5	Naranja			

6	Panela en bloque
---	------------------

1

KIT 2: MADRES SOLTERAS / INFANTIL				
#	Producto	Cantidad Sugerida	P. Unitario Est.	Subtotal Est.
1	Huevos de campo	1 Cubeta (30 ud)	DE ACUERDO A LOS PRECIOS ESTIPULADOS EN EL MERCADO	DE ACUERDO A LOS PRECIOS ESTIPULADOS EN EL MERCADO
2	Leche entera (UHT o funda)	3 Litros		
3	Queso fresco (mediano)	1 Unidad		
4	Yogur de frutas	1 Litro		
5	Arroz blanco (vitaminado)	5 lb		
6	Fideo lazo / macarrón	400g		
7	Fideo letras / sopa	400g		
8	Machica	1 kg		
9	Avena con chispas o polinizada	500g		
10	Fréjol tierno / Arveja	1 lb		
11	Lenteja amarilla o común	1 lb		
12	Papa súper chola	5 lb		
13	Zanahoria Amarilla	2 lb		
14	Guineo / Plátano seda	1 Racimo mediano		
15	Naranja de jugo	12 unidades		
16	Cocoa en polvo o Suplemento	200g		
17	Pollo	Pollo entero		

ALIMENTOS POR INCLUIR	
1	Uvas
2	2 cubetas de huevos

2

KIT 3: GENÉRICA				
#	Producto	Cantidad Sugerida	P. Unitario Est.	Subtotal Est.
1	Huevos de campo (frescos)	1 Cubeta (30 ud)	DE ACUERDO A LOS PRECIOS ESTIPULADOS EN EL MERCADO	DE ACUERDO A LOS PRECIOS ESTIPULADOS EN EL MERCADO
2	Pollo parrillero (local)	1 Unidad (mediana)		
3	Leche fresca de asociación	2 Litros		
4	Queso amasado/fresco	1 Unidad		
5	Yogur artesanal (frutado)	1 Litro		
6	Arroz seleccionado	5 lb		
7	Harina de maíz amarillo	1 kg		
8	Harina de haba (fortificada)	450g		
9	Fréjol tierno (vainita/pelado)	1 lb		

PL

10	Arveja tierna	1 lb
11	Papa súper chola	5 lb
12	Yuca de la zona	2 lb
13	Zanahoria amarilla	2 lb
14	Tomate riñón de huerto	2 lb
15	Cebolla palteña	2 lb
16	Choclo tierno	3 Unidades
17	Hortaliza 1 (Acelga/Col)	1 Atado/Unidad
18	Tomate de árbol (para jugo)	2 lb
19	Guineo / Plátano seda	1 Racimo
20	Naranja de la región	10 Unidades
21	Panela granulada/bloque	1 Unidad
22	Hierbas para agua (atado)	1 Unidad

1 Socializando de esta manera el proyecto, sugiriendo se continúe con el procedimiento establecido
2 en la Ordenanza Municipal que establece los criterios y orientaciones generales que regula la
3 asistencia social mediante la entrega de kits alimenticios a personas en situación de pobreza,
4 extrema pobreza y vulnerabilidad en el cantón El Pan. **5.- Conocimiento y Aprobación del**
5 **proyecto: Centro de Desarrollo Infantil. Ing. Melina Sarmiento, Directora de Promoción**
6 **Social**, este proyecto al igual que los otros proyectos el Gobierno ha actualizado que nos debemos
7 regir nuevamente por el Acuerdo Ministerial 048, que parte de aquí el techo presupuestario los
8 convenios únicamente se van a firmar por tres meses, febrero, marzo y abril hasta que se amplie el
9 tema para los distritos que se van a manejar adendas, es una locura por el tema de la documentación
10 que de nuevo hay que hacer en dos meses pero no queda más hay que hacerlo, algunas instituciones
11 no están firmando todos los convenios pero es por el tema del proceso de contratación que toca
12 realizar muy seguido. En el tema de espacios activos no hay razón de que va a pasar con ese
13 convenio, este año ha sido más rápido y operativo hacer esto lo que es para tres meses y el
14 cronograma valorado porque la ficha de costos viene regulado por el Gobierno no tenemos como
15 hacer ningún cambio. Cubre lo mismo del año pasado el cien por ciento de la alimentación y el cien
16 por ciento de los sueldos. Tenemos para el CDI los días hábiles 61, para el sueldo está 661.06 usd
17 con beneficios de Ley para las Educadoras y está el servicio generalizado de alimentación 3.53 usd.
18 El aporte del MDH es de 15684,60 usd, y el GAD hay que tener en consideración según esta
19 documentación tenemos 66.8% del MDH y el GAD 33.20 % pero hay que tener en cuenta que
20 tienen que distribuir lo que es Administrativo contable porque no es un gasto extra es un aporte
21 valorado que nosotros mandamos con acta porque las compañeras el hecho de que se haga los
22 informes, material fungible, material de aseo, movilización de los usuarios, el Gobierno este año
23 no permite hacer la constatación de la buseta de los niños del CDI sin embargo le da una salvedad
24 que no está en la matriz pero se tiene que hacer un informe que ya se hizo, se envió y ya está
25 aprobado. Todos los demás valores como prendas de protección, mantenimiento del centro, energía
26 eléctrica, agua potable son aportes valorados. Los indicadores de gestión todo viene de acuerdo a
27 la norma técnica. Una vez analizado el proyecto la **Concejala Sra. Lila Cabrera MOCIONA:** El
28 I. Concejo Cantonal **CONSIDERANDO: Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su
29 artículo 76 dispone en su numeral 7 literal l) que, "Las resoluciones de los poderes públicos deberán

1 ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios
2 jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.
3 Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se
4 considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados." **Que**, La
5 Constitución de la República del Ecuador en el Artículo 44, señala: "El Estado, la sociedad y la
6 familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y
7 asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus
8 derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán
9 derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue
10 de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar,
11 social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus
12 necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales
13 nacionales y locales". **Que**, El artículo 45 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone:
14 (...) "Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de
15 los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y
16 protección desde la concepción. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad
17 física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación
18 y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la
19 convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a
20 ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en
21 los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de
22 sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar. ()". **Que**, El
23 numeral 1 del artículo 46 de la Carta Magna, señala: "(...) El Estado adoptará, entre otras, las
24 siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: 1. Atención a menores de seis
25 años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección
26 integral de sus derechos. ()". **Que**, El numeral 1 de artículo 57 de la Constitución de la República
27 del Ecuador, determina: "(...) Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y
28 nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios,
29 declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos
30 colectivos: 1. Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia,
31 tradiciones ancestrales y formas de organización social. ()". **Que**, Los numerales 1 y 5 del artículo
32 69 de la Carta Magna, establece: "(...) Para proteger los derechos de las personas integrantes de la
33 familia: 1. Se promoverá la maternidad y paternidad responsables; la madre y el padre estarán
34 obligados al cuidado, crianza, educación, alimentación, desarrollo integral y protección de los
35 derechos de sus hijas e hijos, en particular cuando se encuentren separados de ellos por cualquier
36 motivo. (). El Estado promoverá la corresponsabilidad materna y paterna y vigilará el
37 cumplimiento de los deberes y derechos recíprocos entre madres, padres, hijas e hijos. (...)". **Que**,
38 El numeral 1 del artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, determina: "(...) 1. En
39 todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de
40 bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una
41 consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño. ()". **Que**, El artículo
42 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece:
43 "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: () b) Diseñar e
44 implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el

1 marco de sus competencias constitucionales y legales; () j) Implementar los sistemas de protección
2 integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados
3 en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los
4 consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención
5 prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos
6 parroquiales y provinciales; (...). **Que**, El artículo 41 de la Ley Orgánica para la Planificación
7 Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, establece: "Todas las personas
8 naturales y jurídicas, las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales
9 nacionales o extranjeros, que realizan sus actividades en la jurisdicción de la Circunscripción
10 Territorial Especial Amazónica, contratarán a residentes de la misma, no menos del 70%, para
11 ejecución de actividades dentro de la Circunscripción, con excepción de aquellas para las que no
12 exista la mano de obra calificada requerida, en la misma. (...)". **Que**, El artículo 27 de la Ley
13 Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria, establece: "Con el fin de disminuir y erradicar la
14 desnutrición y malnutrición, el Estado incentivará el consumo de alimentos nutritivos
15 preferentemente de origen agroecológico y orgánico, mediante el apoyo a su comercialización, la
16 realización de programas de promoción y educación nutricional para el consumo sano, la
17 identificación y el etiquetado de los contenidos nutricionales de los alimentos, y la coordinación de
18 las políticas públicas" **Que**, El Código de la Niñez y Adolescencia en el Artículo 9, determina: "La
19 ley reconoce y protege a la familia como el espacio natural y fundamental para el desarrollo integral
20 del niño, niña y adolescente. Corresponde prioritariamente al padre y a la madre, la responsabilidad
21 compartida del respeto, protección y cuidado de los hijos y la promoción, respeto y exigibilidad de
22 sus derechos". **Que**, El artículo 11 del Código de la Niñez y Adolescencia, establece: "El interés
23 superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto
24 de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas
25 y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones
26 para su cumplimiento. ()". **Que**, El artículo 12 del Código de la Niñez y Adolescencia, determina:
27 "En la formulación y ejecución de las políticas públicas y en la provisión de recursos, debe
28 asignarse prioridad absoluta a la niñez y adolescencia, a las que se asegurará, además, el acceso
29 preferente a los servicios públicos y a cualquier clase de atención que requieran". **Que**, El artículo
30 15 del Código de la Niñez y Adolescencia, señala: "Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de
31 derechos y garantías y, como tales, gozan de todos aquellos que las leyes contemplan en favor de
32 las personas, además de aquellos específicos de su edad. Los niños, niñas y adolescentes extranjeros
33 que se encuentren bajo jurisdicción del Ecuador, gozarán de los mismos derechos y garantías
34 reconocidas por la ley a los ciudadanos ecuatorianos; con las limitaciones establecidas en la
35 Constitución y en las leyes". **Que**, El artículo 55 del Código de la Niñez y Adolescencia, establece:
36 "Además de los derechos y garantías generales que la ley contempla a favor de los niños, niñas y
37 adolescentes, aquellos que tengan alguna discapacidad o necesidad especial gozarán de los
38 derechos que sean necesarios para el desarrollo integral de su personalidad hasta el máximo de sus
39 potencialidades y para el disfrute de una vida plena, digna y dotada de la mayor autonomía posible,
40 de modo que puedan participar activamente en la sociedad, de acuerdo a su condición". **Que**,
41 mediante Acuerdo Ministerial No. 030 del al 16 de junio de 2020, establece: "(...) Expedir la
42 *Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de*
43 *Inclusión Económica y Social, expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. 000080 del 09 de abril*
44 *del 2015, publicado en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 329, del 19 de Junio del 2015*

1 (...)”. **Que**, En el literal 1.2.2.1.1 **GESTIÓN DE SERVICIOS DE CENTROS DE**
2 **DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL** establece: Misión: “(...) *Planificar, coordinar,*
3 *gestionar, controlar y evaluar las políticas y estrategias, para el desarrollo infantil integral de*
4 *niñas y niños de 1 a 3 años y mujeres gestantes, con énfasis en aquella población que se encuentra*
5 *en situación de pobreza y vulnerabilidad, y grupos de atención prioritaria, a través del Servicio de*
6 *atención en Centros de Desarrollo Infantil Integral (CDI), para alcanzar el Desarrollo Integral de*
7 *las niñas y niños usuarios de nuestro servicio (...)*” **Que**, con Acuerdo Ministerial Nro.MIES-2023-
8 038 del 9 de agosto del 2023 describe: “(...) *Artículo único. - Aprobar y expedir la Norma Técnica*
9 *del Servicio de Centros de Desarrollo Infantil CDI, que se adjunta y forma parte integrante del*
10 *presente instrumento (...)*” En la Gestión del Servicio de Alimentación, numeral 6.3.1. Estándar
11 No.8. Servicio Externalizado de Alimentación, describe: “(...) *Públicos (directos - convenios) y*
12 *Fiscomisionales. El CDI entrega asistencia alimentaria a través de 4 tiempos de comida diaria*
13 *(desayuno, refrigerio de la media mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde), el servicio de*
14 *alimentación debe ajustarse a los lineamientos emitidos por la Subsecretaría de Desarrollo Infantil*
15 *y a los instrumentos técnicos vigentes relacionados con este servicio (...)*”. **Que**, En la Norma
16 Técnica CDI, numeral 5.3, describe “(...) *Descripción del Servicio de Centros de Desarrollo*
17 *Infantil: Centros de Desarrollo Infantil CDI públicos (directos - convenios): son unidades de*
18 *atención que se sustentan en la protección integral de niñas y niños de 1 a 3 años de edad a través*
19 *de la atención y cuidado diario, con actividades de juego y aprendizaje, acciones de salud y*
20 *nutrición, entrega de alimentación, articulación intersectorial, siendo inclusivos e interculturales*
21 *(...)*”. **Que**, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Pan, con razón social GAD
22 Municipal de El Pan, es la entidad rectora del desarrollo local en el cantón. Desde su creación y la
23 obtención de su vida jurídica (10 de agosto de 1992), el municipio ha trabajado con el objetivo de
24 mejorar la calidad de vida de sus habitantes a través de una gestión pública eficiente y cercana.
25 **Que**, su trayectoria en la administración de servicios sociales le otorga la experiencia necesaria
26 para actuar como entidad cooperante, garantizando que los recursos destinados a la inversión social
27 se ejecuten con transparencia y responsabilidad en beneficio de los sectores más vulnerables de la
28 población panense. **Que**, los Objetivos de Desarrollo Sostenible constituyen un compromiso global
29 ineludible para las instituciones públicas, actuando como una hoja de ruta hacia la igualdad de
30 oportunidades, la solidaridad intergeneracional y la prosperidad colectiva. En el contexto de El Pan,
31 la implementación de servicios de Desarrollo Infantil Integral no es solo un cumplimiento
32 administrativo, sino la materialización de los derechos consagrados en la Constitución. Al centrar
33 esfuerzos en la erradicación de la pobreza infantil y el cierre de brechas de desigualdad, el GAD
34 Municipal garantiza que el ciclo de exclusión se rompa desde sus raíces, sentando las bases de una
35 ciudadanía plena y productiva. **Que**, el proyecto en mención tiene como **OBJETIVO GENERAL:**
36 Brindar atención a 36 niñas y niños de 1 a 3 años de edad, cuyo núcleo familiar se encuentra en
37 situación de pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad y grupos de atención prioritaria, a través del
38 funcionamiento de 1 Centro de Desarrollo Infantil - CDI, donde se brinde atenciones de cuidado
39 diario, actividades de juego y aprendizaje, acciones de salud y alimentación-nutrición con
40 articulación intersectorial en el cantón El Pan, parroquia San Vicente y/o localidad La Merced
41 durante el tiempo de 3 meses. **Objetivos Específicos:** 1.- Contribuir al desarrollo integral de las
42 niñas y niños de 1 a 3 años de edad, que asisten al CDI, brindando cuidado diario con actividades
43 que fortalezcan al desarrollo y crecimiento, respetando las características de cada grupo de edad y
44 según normativa del MDH. 2.- Cumplir con las gestiones y estándares en la prestación de los

1 servicios de desarrollo infantil integral establecidas en la Norma Técnica del Servicio CDI. 3.-
2 Comprometer la participación activa de las familias para la adopción de las buenas prácticas de
3 crianza, cuidado, protección y la exigibilidad de los derechos a través de encuentros familiares. 4.-
4 Articular acciones a nivel comunitario, intersectorial con instituciones públicas y privadas para el
5 mejoramiento de la calidad del servicio en el CDI. **Que**, la población objetivo del proyecto está
6 dirigida a niñas y niños de 1 a 3 años de edad, cuyo núcleo familiar se encuentra en situación de
7 pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad y grupos de atención prioritaria en la comunidad de La
8 Merced, Parroquia San Vicente, Cantón El Pan según los siguientes parámetros: Familias,
9 adolescentes (madres gestantes o con discapacidad) con niñas y niños de 1 a 3 años, que viven en
10 zonas urbanas, rurales y periféricas, con características de concentración y dispersión poblacional.
11 Referentes familiares adultos mayores o familiares monoparentales: madre o padre que ejercen
12 solos el cuidado. Niñas y niños en situación de desnutrición, donde el ingreso familiar sea generada
13 por una persona prioritaria. Familiar con niñas y niños con discapacidad. Niñas y niños en
14 movilidad humana. Niñas y niños cuyos padres/madres estén privados de la libertad. Por medidas
15 de protección administrativas y jurídicas. Niñas y niños en condiciones de pobreza, pobreza
16 extrema y/o vulnerabilidad, que cuenten con registro social. **Que**, se cuenta con las respectivas
17 partidas presupuestarias para la ejecución del mencionado proyecto. En uso de las atribuciones
18 legales que le confiere la Ley: **RESUELVE: Art. 1.-** Aprobar el proyecto: Centro de Desarrollo
19 Infantil. **Concejal Sr. Manuel Cajamarca apoya** la moción, **Sr. Alcalde califica** la moción y en
20 vista de no existir otra dispone se proceda a tomar la votación correspondiente. Terminada la
21 votación incluido el voto del señor Alcalde el I. Concejo por unanimidad **RESUELVE: El I.**
22 **Concejo Cantonal CONSIDERANDO: Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su
23 artículo 76 dispone en su numeral 7 literal l) que, "Las resoluciones de los poderes públicos deberán
24 ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios
25 jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.
26 Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se
27 considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados." **Que**, La
28 Constitución de la República del Ecuador en el Artículo 44, señala: "El Estado, la sociedad y la
29 familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y
30 asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus
31 derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán
32 derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue
33 de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar,
34 social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus
35 necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales
36 nacionales y locales". **Que**, El artículo 45 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone:
37 (...) "Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de
38 los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y
39 protección desde la concepción. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad
40 física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación
41 y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la
42 convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a
43 ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en
44 los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de

1 sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar. ()". **Que**, El
2 numeral 1 del artículo 46 de la Carta Magna, señala: "(...) El Estado adoptará, entre otras, las
3 siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: 1. Atención a menores de seis
4 años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección
5 integral de sus derechos. ()". **Que**, El numeral 1 de artículo 57 de la Constitución de la República
6 del Ecuador, determina: "(...) Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y
7 nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios,
8 declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos
9 colectivos: 1. Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia,
10 tradiciones ancestrales y formas de organización social. ()". **Que**, Los numerales 1 y 5 del artículo
11 69 de la Carta Magna, establece: "(...) Para proteger los derechos de las personas integrantes de la
12 familia: 1. Se promoverá la maternidad y paternidad responsables; la madre y el padre estarán
13 obligados al cuidado, crianza, educación, alimentación, desarrollo integral y protección de los
14 derechos de sus hijas e hijos, en particular cuando se encuentren separados de ellos por cualquier
15 motivo. (). El Estado promoverá la corresponsabilidad materna y paterna y vigilará el
16 cumplimiento de los deberes y derechos recíprocos entre madres, padres, hijas e hijos. (...)". **Que**,
17 El numeral 1 del artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, determina: "(...) 1. En
18 todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de
19 bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una
20 consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño. ()". **Que**, El artículo
21 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece:
22 "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: () b) Diseñar e
23 implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el
24 marco de sus competencias constitucionales y legales; () j) Implementar los sistemas de protección
25 integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados
26 en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los
27 consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención
28 prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos
29 parroquiales y provinciales; (...)". **Que**, El artículo 41 de la Ley Orgánica para la Planificación
30 Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, establece: "Todas las personas
31 naturales y jurídicas, las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales
32 nacionales o extranjeros, que realizan sus actividades en la jurisdicción de la Circunscripción
33 Territorial Especial Amazónica, contratarán a residentes de la misma, no menos del 70%, para
34 ejecución de actividades dentro de la Circunscripción, con excepción de aquellas para las que no
35 exista la mano de obra calificada requerida, en la misma. (...)". **Que**, El artículo 27 de la Ley
36 Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria, establece: "Con el fin de disminuir y erradicar la
37 desnutrición y malnutrición, el Estado incentivará el consumo de alimentos nutritivos
38 preferentemente de origen agroecológico y orgánico, mediante el apoyo a su comercialización, la
39 realización de programas de promoción y educación nutricional para el consumo sano, la
40 identificación y el etiquetado de los contenidos nutricionales de los alimentos, y la coordinación de
41 las políticas públicas" **Que**, El Código de la Niñez y Adolescencia en el Artículo 9, determina: "La
42 ley reconoce y protege a la familia como el espacio natural y fundamental para el desarrollo integral
43 del niño, niña y adolescente. Corresponde prioritariamente al padre y a la madre, la responsabilidad
44 compartida del respeto, protección y cuidado de los hijos y la promoción, respeto y exigibilidad de